

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Cincuenta (50) Civil Municipal
Bogotá D.C., 10 3 SEP 2020

Proceso N°. 11001400305020200018700

Verificada el acta individual de reparto de la Oficina Judicial, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° numeral 1° del Acuerdo 1472 del 26 de junio de 2002, modificado por el Acuerdo PSAA05-2944 de 2005, emanados de Consejo Superior de la Judicatura, dispone:

DEVOLVER las presentes diligencias a la Oficina Judicial de REPARTO indicando que la presente demandada ya había sido sometida ante este Despacho para que se realice de manera equitativa la compensación necesaria con los repartos subsiguientes y con los demás Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad.

Notifíquese,


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
Juez

Juzgado Cincuenta (50) Civil Municipal
Bogotá D.C.

De conformidad con el artículo 295 del C.G.P., la providencia anterior se notificó por anotación en el estado No. 291 de hoy

04 SEP. 2020, a las 8:00 a.m.
Secretaría.